	MÍNIMA CUANTÍA **PROCESO DE SELECCIÓN** **SERVICIO MÉDICO: PRESTAR SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD A BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REG. CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES. S/RAD 17-9-2024-001041.**

ANEXO TÉCNICO

Las siguientes especificaciones deben ser de cabal cumplimiento para el proponente y el contratista, las cuales se entienden aceptadas con la presentación de su oferta.

ÍTEM	SERVICIO
1	Prestar servicios preferenciales de laboratorio clínico especializado de mediana complejidad con tecnología apropiada para las técnicas actuales a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras Regionales radicados en la cuidad de Manizales que sean remitidos por el médico asesor de la entidad.
2	El SENA requiere contratar con una (1) institución que preste servicios de Odontología general y especializada que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras Regionales radicados en Manizales, la cual debe encontrarse en el Registro Especial de Prestadores de Salud y/o habilitada por el ente territorial de salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o las que la modifique o derogue.
3	El proponente no debe desglosar las tarifas de los exámenes de baja y alta complejidad, ni asignar tarifas diferenciales para los servicios ofertados. Debe ceñir su propuesta económica a las tarifas definidas ofertadas en el listado de exámenes y procedimientos de laboratorio proporcionado por el SENA, basados en el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente según lo definido en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 0824 de 2022, por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA. Así mismo el oferente deberá tener en cuenta para los casos de los exámenes y procedimientos de laboratorio que no se encuentren relacionados en el listado proporcionado por el SENA y que sean ordenados por el medico asesor o especialistas de la red, la aplicación de descuento de acuerdo con el porcentaje (%) ofertado basado en la tarifa institucional según lo pactado en la oferta económica, para lo cual el proponente deberá anexar tarifario institucional.
4	Realizar entrega de resultados con oportunidad y facilidad de acceso a los reportes al paciente y/o al Servicio Médico Asistencial durante y máximo 72 horas posteriores a la toma de la muestra, a excepción de aquellos casos que por su proceso especializado requieran más tiempo para reportar.
5	Tener una disponibilidad mínima de atención en los días y horarios, de lunes a sábado de 7 a.m. a 6 p.m.
6	Ofrecer efectuar la atención domiciliaria en el sector urbano de la ciudad sin costo adicional y con los elementos de protección personal y bioseguridad que se requieran de acuerdo con la actual situación desencadenada por el COVID-19, cuando así se requiera y con previa autorización del médico asesor y/o líder del Servicio Médico Asistencial.
7	La institución o persona natural seleccionada, con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto

	contractual, puede subcontratar la realización de servicios no contemplados en su portafolio y que requieren los usuarios del Servicio Médico Asistencial con otras instituciones especializadas, con habilitación vigente para la prestación de los servicios.
8	El laboratorio clínico debe estar habilitado por la autoridad competente y debe estar ubicado en la ciudad de Manizales para la toma de muestras, debe cumplir con los procedimientos y condiciones para la habilitación del servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: laboratorio clínico y toma de muestras de laboratorio clínico.
9	Establecer el procedimiento para toma y recepción de muestras, conservación, transporte y entrega oportuna de los resultados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para estos procedimientos a su costa.
10	Otorgar citas para toma de muestras de control dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, si el beneficiario así lo requiere y teniendo en cuenta la prioridad con la que se requiera el reporte o de acuerdo con solicitud de los profesionales del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas.
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
12	El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada una de las áreas de atención ofrecidas.
13	El contratista debe contar con equipos idóneos y certificados en cada una de las áreas de atención ofrecidas.

Revisó VoBo: Leidy Aide Arboleda Castro - Coordinadora Grupo de Talento Humano Regional Caldas.

Elaboró Descripción de la necesidad, Ficha técnica, Estudio del mercado, Condiciones técnicas y económicas: Luz Adriana Buitrago Grajales –Profesional SMA.